



Código: NC-NA-P01-F06	Versión: 04	Página 1 de 2
-----------------------	-------------	---------------

## RESOLUCIÓN No. 1517

( Tunja, 31 MAR 2008 )

Por la cual se acepta la inscripción de un Estudiante Candidato ante un Comité de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 067 de 2005, y

#### CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución Rectoral No. 1293 del 29 de febrero de 2008, se convocó a los Estudiantes del Programa de: Matemáticas y Estadística de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 16 de abril de 2008, de 11:00 a.m. a 8:00 p.m., elijan sus Representantes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO.

Que de acuerdo con la convocatoria, se inscribió como candidatos para aspirar dicha Representación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	ESCUELA
RODRÍGUEZ MUÑOZ ANGELA LILIANA	200710551	MATEMÁTICAS Y ESTADISTICA

Que revisada la inscripción de la candidata junto con la constancia allegada del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, se encuentra que cumple con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 1293 del 29 de febrero de 2008.

Que le corresponde al Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** **Aceptar** la inscripción de la Estudiante: RODRÍGUEZ MUÑOZ ANGELA LILIANA, Código 200710551, de la Escuela de Matemáticas y Estadística, como aspirante a la Representación de los Estudiantes ante el Comité

www.uptc.edu.co



Código: NC-NA-P01-F06

Versión: 04

Página 2 de 2

de Currículo de la Escuela de Matemáticas y Estadística la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quien cumplió con los requisitos de que trata la Resolución Rectoral No.1293 del 29 de febrero de 2008, mediante la cual se efectuó la convocatoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PÚBLIQUENSE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 31 MAR 2008

  
**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Comité Electoral/SBS.

/Dora R.